

Presente H.C. Luz Imelda Ochoa
Luz Imelda Ochoa 110

PROYECTO DE ACUERDO No. 050
(NOV. 18/09)

Por medio del cual se implementa la Ley de Bancadas en el Concejo de Bello

EL CONCEJO DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, Ley 974 de 2005

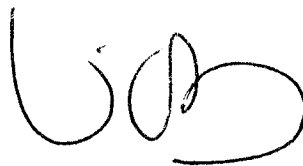
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Intégrese la normatividad de la Ley de Bancadas (Ley 974 de 2005) al Reglamento Interno del Concejo de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reglamentar en un periodo de 2 meses el presente Acuerdo a partir de su sanción.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por:



LUZ IMELDA OCHOA BOHÓRQUEZ

CONCEJALA



Presento a consideración del Concejo Municipal de Bello este importante Proyecto de Acuerdo, que tiende a actualizar nuestro reglamento interno en la medida en que a su vez se incorporará la ley 974 de de 2005 al mismo.

Atendiendo la Ley de Bancadas, el Concejo de Bello está en mora de ajustarse a está, pues no es capricho de las Corporaciones Públicas incorporarla o no, esto es un mandamiento legal que empezó a regir a partir del año 2006 y que no podemos ser ^{ajenos} indiferentes a ello.

Hoy tenemos un reglamento interno que se basó en un ordenamiento Constitucional y legal, como es la Constitución de 1991 y la Ley 136 de 1994, pero con la implementación y entrada en vigencia de la Ley 974 de 2005 debemos ajustarnos a sus preceptos.

La Ley de Bancadas busca dar a las Corporaciones Públicas una organización funcional, un orden, identidad a los Partidos y movimientos políticos que la componen, simplificando las decisiones de sus exponentes, nombrando un vocero, generando normas dentro de los mismos Partidos y movimientos Políticos que pueden generar graves sanciones de su no acatamiento.

El Concejo debe tener en cuenta que hoy vivimos en un mundo más dinámico, conciso, y coherente con sus ideales, así mismo es la

"Por el desarrollo político la función de sus Entidades y Corporaciones Públicas.

*equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

Es pues necesario que a partir de la sanción de este proyecto, se nombre una comisión por parte del señor presidente del Concejo, integrada, si se puede, por Concejales de diferentes colores y partidos políticos, para que adopte y organice la Ley 974 de 2005 al Reglamento Interno de nuestra Corporación y ajustarnos a sus mandatos legales.

Cordialmente,



LUZ IMELDA OCHOA BOHÓRQUEZ

Concejala